



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Medio Ambiente,
Vivienda y Ordenación del Territorio
Secretaría General

*Servicios
Jurídicos*

INFORME N° 152/2024

Refª.: Servicio de Ordenación del
Territorio.

ILMA SRA. DIRECTORA GENERAL
DE VIVIENDA, ARQUITECTURA,
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y
URBANISMO
VALLADOLID

**ASUNTO: PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN
REGIONAL DE AMBITO TERRITORIAL PARA EL DESARROLLO DE LA UA 3
DEL SECTOR PP VIZCOLANO II, EN AVILA.**

De acuerdo con el artículo 76, en relación con el 75.8, ambos de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de Castilla y León, y de conformidad con el artículo 4.2.b) de la Ley 6/2003, de 3 de abril, reguladora de la Asistencia Jurídica a la Comunidad de Castilla y León, se ha solicitado de esta Asesoría Jurídica informe jurídico preceptivo respecto del proyecto de decreto referenciado.

Visto el texto remitido, y el expediente que se adjunta, esta Asesoría Jurídica informa cuanto sigue a continuación:

El artículo 5 de la Ley 10/1998, de 5 de diciembre, de Ordenación del Territorio de Castilla y León, dispone que la actividad de la Junta de Castilla y León en materia de Ordenación del Territorio se ejercerá, entre otros instrumentos de ordenación del territorio, a través de Planes Regionales, definidos en el artículo 20 de la citada Ley como instrumentos de intervención directa en la Ordenación del Territorio de la Comunidad. Los Planes Regionales tienen por objeto planificar la ejecución de actuaciones industriales, residenciales, terciarias, dotacionales, o de implantación de infraestructuras que se consideren de interés para la Comunidad.



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Medio Ambiente,
Vivienda y Ordenación del Territorio
Secretaría General

*Servicios
Jurídicos*

El Plan Regional tiene planteada la reconsideración de las condiciones de ordenación urbanística de la Unidad de Actuación UA 3 del sector PP19 Vicolozano II, del Plan General de Ordenación Urbana de Ávila, con el objeto de generar una oferta de suelo público con destino a la implantación de actividades industriales y logísticas, que incremente la capacidad del ya colmatado polígono Vicolozano I y de las dos unidades de actuación ya urbanizadas de Vicolozano II.

En cuanto al contenido y tramitación del expediente, cabe señalar que obran en el mismo todos los documentos exigidos en el artículo 23 de la mencionada Ley 10/1998, a los efectos de reflejar las determinaciones requeridas en el citado precepto, y que se han respetado los trámites contemplados en el artículo 24 de la citada ley.

El Consejo de Urbanismo de Castilla y León, informó favorablemente el Plan Regional de Ámbito Territorial, en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2023, condicionando su aprobación a que se completase el expediente con el informe favorable de la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Transportes y Movilidad sostenible; dicho informe se emitió el 2 de febrero de 2024, siendo favorable a la aprobación del Plan Regional pero estableciendo una serie de condiciones que deberá ser respetadas cuando se proceda a la ejecución del mismo.

En otro orden de cosas, se aconseja repasar la redacción de la parte expositiva de la propuesta, por cuanto contiene, sobre todo el párrafo primero, una serie de errores tanto en la denominación del Plan (se habla de Proyecto) como en la transcripción del artículo 20.1.b) de la Ley 10/1998, de 5 de diciembre de Ordenación del Territorio de Castilla y León.

Por todo lo expuesto, esta Asesoría Jurídica informa favorablemente el proyecto de decreto sometido a informe jurídico, al no hallar objeción de legalidad.

No obstante lo informado en Derecho, V.E. decidirán lo que proceda.

LA LETRADA

GAVILAN
PIMENTEL
MARIA -